



GD-F-008 V.11

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20191000032795 DEL 30/08/2019

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

La Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 34 del Artículo 7º del Decreto 990 de 2002 y el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que mediante Resolución SSPD 20191000032785 del 30 de agosto de 2019, se aceptó la renuncia irrevocable presentada por el funcionario **CARLOS MAURICIO CERÓN MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.369.959, al empleo de libre nombramiento y remoción de Superintendente Delegado código 0110 grado 23, asignado a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.

Que, con el propósito de realizar el encargo de funciones del referido empleo de libre nombramiento y remoción, la Coordinación del Grupo de Administración del Talento Humano de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, realizó el análisis de la hoja de vida del funcionario **DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 75.090.630, titular del empleo Director Técnico código 0100 grado 21, asignado a la Dirección Técnica de Gestión de Energía, evidenciando que acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos para desempeñar el empleo de Superintendente Delegado código 0110 grado 23, asignado a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al cargo de Superintendente Delegado código 0110 grado 23, asignado a la Superintendencia Delegada de Energía y Gas Combustible, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones al funcionario **DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA**.



Que, por tratarse el empleo de Superintendente Delegado código 0110 grado 23, de una vacante definitiva, el funcionario **DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA,** tiene derecho al reconocimiento y pago de la diferencia salarial por el tiempo en que se encuentre en encargo,

20191000032795 Página 2 de 2

con respecto al empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular con derechos de carrera administrativa, esto es, el cargo de Director Técnico código 0100 grado 21.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 75.090.630, titular del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico código 0100 grado 21, del cargo de Superintendente Delegado código 0110 grado 23, asignado a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, hasta por el término de tres (3) meses, conforme lo dispone el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el tiempo en que funja el encargo, el funcionario **DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA**, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la diferencia salarial, respecto al empleo del cual es titular, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D. C.

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA Superintendente

Proyectó: Carlos Alberto Flórez Gómez – Contratista GATH Revisó: Vilma Esperanza Polo Córdoba – Coordinadora GATH Revisó: Diana Marcela Niño Tapia – Directora Administrativa Aprobó: Marina Teresa Montes Álvarez- Secretaria General